

5. *Afirma* que la ocupación israelí es contraria a los requisitos básicos para el desarrollo social y económico del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados;

6. *Pide* al Secretario General que prepare un estudio detallado sobre las necesidades futuras del pueblo palestino en materia de infraestructura en los territorios palestinos ocupados desde 1967;

7. *Pide también* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

#### 42/191. Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000

*La Asamblea General,*

*Teniendo en cuenta* la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, 1976<sup>70</sup>, y las recomendaciones para la acción nacional<sup>71</sup> aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

*Recordando* su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que, entre otras cosas, se destaca la importancia de la construcción de viviendas e infraestructuras básicas,

*Recordando también* su resolución 41/190, de 8 de diciembre de 1986, sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

*Tomando nota* de los informes del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) titulados "Vivienda y servicios para los pobres: un llamado a la acción"<sup>74</sup> y "Un nuevo programa para los asentamientos humanos"<sup>75</sup>, así como las observaciones formuladas por los gobiernos en el décimo período de sesiones (conmemorativo) de la Comisión de Asentamientos Humanos,

*Reconociendo* que una vivienda adecuada y segura constituye un derecho humano básico y es esencial para la realización de las aspiraciones humanas,

*Reconociendo además* que un medio habitacional miserable es una amenaza constante para la salud y la vida misma y que, por lo tanto, entraña un desperdicio de recursos humanos, que son el atributo más valioso de una nación,

*Observando* que esta lamentable situación puede afectar adversamente la estabilidad social y política de los países,

*Profundamente preocupada* por la alarmante situación actual en que, a pesar de los esfuerzos de los gobiernos a nivel nacional y local y de las organizaciones internacionales, más de 1.000 millones de personas carecen totalmente de vivienda o residen en viviendas inhabitables y por el hecho de que, debido a las actuales tendencias demográficas, esos problemas, de por sí serios, no harán más que agravarse en los años venideros a menos que se tomen inmediatamente medidas concertadas y enérgicas,

*Plenamente consciente* del carácter multidimensional del problema de la vivienda, que está arraigado principal-

mente en la pobreza y que en muchos países se agrava por la escasez de recursos, las insuficiencias de la capacidad institucional y la falta de una estructura jurídica y financiera para aliviar el problema.

*Comprendiendo* que el problema se manifiesta en los barrios de tugurios y de viviendas improvisadas, con servicios sociales y técnicos inadecuados, y en un empeoramiento general de las condiciones de vida en los asentamientos rurales,

*Consciente* de la importancia capital que revisten los esfuerzos de los propios pobres por procurarse una vivienda y los efectos multiplicadores de la construcción de viviendas, basados en la cabal movilización de los recursos locales, y de su importancia para el desarrollo económico de cada país, así como de las oportunidades para el desarrollo que se pierden al descuidar el sector de la vivienda,

*Convencida* de que, si los orienta una estrategia adecuada, los esfuerzos continuos, coordinados y de amplia base de todos los organismos, órganos, organizaciones y particulares interesados, invertirán esas tendencias alarmantes y producirán mejoras concretas y visibles en las viviendas y barrios de los pobres y desfavorecidos para el año 2000,

*Alentada* por las medidas que ya han adoptado muchos países para preparar estrategias nacionales de vivienda y poner en marcha otras medidas que promoverán el logro del objetivo de asegurar una vivienda a todos,

1. *Decide* que habrá una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, que incluirá un plan de acción para su aplicación, vigilancia y evaluación;

2. *Decide asimismo* que el objetivo de la Estrategia debe consistir en estimular la adopción de medidas orientadas a proporcionar a todos una vivienda adecuada para el año 2000;

3. *Pide* al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que prepare una propuesta sobre una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 y sobre su aplicación, incluidas sus consecuencias financieras, para que sean examinadas por la Comisión de Asentamientos Humanos en su 11º período de sesiones;

4. *Pide* a la Comisión de Asentamientos Humanos que elabore una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, en el marco de los recursos disponibles, para que, por conducto del Consejo Económico y Social, sea presentada a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;

5. *Insta* a todos los gobiernos a que se comprometan a alcanzar los objetivos de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 adoptando y aplicando estrategias de vivienda, de conformidad con las directrices que figuran en la sección I del anexo a la presente resolución, que permitan la movilización de todas las fuerzas y recursos de los países para el logro de los objetivos de la Estrategia, y a que renueven ese compromiso anualmente, por ejemplo, anunciando en el Día Mundial del Hábitat las medidas concretas que deben tomarse y las metas que deben lograrse en cada año sucesivo;

6. *Pide* a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su totalidad que apoyen la formulación y aplicación de la Estrategia Mundial con arreglo a los términos definidos en la sección II del anexo a la presente resolución.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

<sup>74</sup> HS/C/10/3.

<sup>75</sup> HS/C/10/2 y Corr.2 v.4.

## ANEXO

## I. DIRECTRICES PARA LA ACCIÓN NACIONAL

1. Todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho deben esforzarse por preparar estrategias nacionales de vivienda a niveles adecuados como parte integrante de sus estrategias de desarrollo.
2. Las estrategias nacionales de vivienda deben tener en cuenta el carácter multidimensional del problema y lograr y hacer tangibles los amplios beneficios socioeconómicos de la construcción de viviendas.
3. Las estrategias nacionales de vivienda deben también reflejar los criterios de asequibilidad económica y aplicabilidad, en particular para los grupos de población de bajos ingresos, y debe prestarse una atención especial al mejoramiento de las posibilidades de acceso de los pobres a la tierra con seguridad de tenencia y a materiales de construcción adecuados, así como al establecimiento de instituciones de financiación de la vivienda que movilicen el ahorro familiar y sean sensibles a las necesidades de los grupos de bajos ingresos.
4. Debe hacerse todo lo posible por hacer participar plenamente y a todo nivel a todos los órganos, organismos e instituciones competentes, gubernamentales, no gubernamentales y de los sectores público y privado, y en particular a las comunidades y personas interesadas, en la planificación y aplicación de las estrategias nacionales de vivienda.
5. En las estrategias nacionales de vivienda debe prestarse especial atención a los problemas que afrontan y la capacidad que representan los grupos marginados, tales como los constituidos por las mujeres y los jóvenes, y los grupos desfavorecidos, como los de los ancianos y los impedidos.
6. Los gobiernos deben informar bienalmente en los períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las medidas mencionadas.

## II. DIRECTRICES PARA LA ACCIÓN INTERNACIONAL

1. Todos los órganos, organismos especializados e instituciones de las Naciones Unidas deben apoyar, según proceda, a la Comisión de Asentamientos Humanos y al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en la formulación y aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 y velar porque las actividades pertinentes que lleven a cabo en cada país apoyen las estrategias nacionales de vivienda y se coordinen con ellas.
2. Las comisiones regionales de las Naciones Unidas deben brindar estímulo y asistencia a la formulación de estrategias de vivienda en sus respectivas regiones y al intercambio de información al respecto; se invita al Director Ejecutivo a que aproveche al máximo la comunicación con los gobiernos por conducto de las comisiones regionales y sus órganos subsidiarios.
3. Todos los países que estén en condiciones de hacerlo y los organismos de financiación internacionales deben prestar todo el apoyo posible a los gobiernos en sus esfuerzos por planificar y llevar a la práctica estrategias nacionales de vivienda orientadas a alcanzar los objetivos de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 y, en el marco de una estrategia práctica de vivienda, en sus esfuerzos por mejorar las condiciones de vivienda de sus habitantes, en particular las de los pobres y los desfavorecidos, e informar al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre su actuación en este plano.

#### 42/192. Décimo aniversario de la aprobación del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la importancia que sigue teniendo el Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo<sup>76</sup> para dar orientación general a la labor del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

*Habiendo examinado* el informe del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su noveno período de sesiones<sup>77</sup>,

*Observando* que en el año 1989 se cumplirá el décimo aniversario de la aprobación del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, y tomando nota de la recomendación del Comité Intergubernamental de que la Asamblea General celebre el aniversario en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en una sesión plenaria conmemorativa<sup>78</sup>,

*Recordando* que, en su décimo período de sesiones, el Comité Intergubernamental hará un examen de final del decenio de la aplicación del Programa de Acción de Viena,

*Consciente* de la necesidad de fortalecer la capacidad científica y tecnológica endógena de los países en desarrollo, así como de las repercusiones de las ramas nuevas y en formación de la ciencia y la tecnología para el desarrollo de los países en desarrollo,

*Teniendo presente* que la preparación multiforme del examen de final del decenio de la aplicación del Programa de Acción de Viena constituye una tarea importante y una oportunidad de contribuir a la elaboración de una estrategia orientada hacia el futuro para incorporar la ciencia y la tecnología en el proceso de desarrollo,

1. *Hace suyas* las resoluciones y decisiones aprobadas por el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su noveno período de sesiones<sup>79</sup>;

2. *Hace suya también* la resolución 1987/79, de 8 de julio de 1987, del Consejo Económico y Social;

3. *Destaca* la necesidad de que el examen de final del decenio de la aplicación del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo en 1989 se prepare con cuidado y detalladamente, teniendo en cuenta el importante papel que la ciencia y la tecnología desempeñan en el proceso de desarrollo, en particular en los países en desarrollo;

4. *Reafirma* la función decisiva de las Naciones Unidas para promover y catalizar la cooperación internacional en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, en particular en los países en desarrollo, y para ayudar a resolver problemas científicos y tecnológicos mundiales;

5. *Decide* celebrar, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en una sesión plenaria conmemorativa, el décimo aniversario de la aprobación del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo, e insta a que participen en dicha sesión plenaria distinguidos profesionales del ámbito de la ciencia y la tecnología;

6. *Decide también* que, habida cuenta de la importancia y la prioridad que se atribuye a la ciencia y la tecnología para el desarrollo, el debate general sobre este tema en el cuadragésimo cuarto período de sesiones se celebre en sesión plenaria.

96a. sesión plenaria  
11 de diciembre de 1987

<sup>76</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.79.I.21 y corrección), cap. VII

<sup>77</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/42/37 y Corr.1).

<sup>78</sup> *Ibid.*, secc. II.A, resolución I (IX), secc. II.

<sup>79</sup> *Ibid.*, secc. II